

## **COMUNICACION**

BANCO PASTOR, S.A. comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de dicha Entidad tendrá lugar el próximo día 20 de abril, en primera convocatoria y, si a ello hubiere lugar, el día 21 en segunda, de acuerdo con el Orden del Día que se acompaña.

Asimismo, comunica que el Consejo de Administración propondrá a la Junta el pago de un Dividendo extraordinario de carácter complementario con cargo a Prima de Emisión de 8,559 millones de euros, es decir, 0,15700000 euros por acción, a hacer efectivo, previsiblemente, en mayo del corriente año.

Por correo aparte se remitirán cinco ejemplares del Informe Anual del Banco, correspondiente al Ejercicio de 2003, que se presenta a aprobación de dicha Junta General de Accionistas.

A Coruña, 10 de marzo de 2004.

Fdo. MIGUEL SANMARTIN LOSADA  
Secretario del Consejo de Administración

**BANCO PASTOR S.A.**  
**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**ORDEN DEL DIA**

1º.- Aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión de Banco Pastor, S.A. y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio de 2003, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho período.

2º.- Aprobación, si procede, de la Aplicación de Resultados. Propuesta de Distribución de un Dividendo extraordinario de carácter complementario con cargo a Prima de Emisión, previas las autorizaciones legales pertinentes.

3º.- Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

4º.- Reelección de Auditores de Cuentas para el ejercicio 2004.

5º.- Modificación del artículo 30 de los Estatutos Sociales de Banco Pastor, S.A., con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

6º.- Modificación de los artículos 14, 16, 18, 19, 21 y 22 de los Estatutos Sociales, con el fin de adaptarlos a la Ley 26/2003, de 17 de julio, de modificación de la Ley del Mercado de Valores y de la Ley de Sociedades Anónimas.

7º.- Aprobación, si procede, del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

8º.- Información sobre el Reglamento Interno del Consejo de Administración.

9º.- Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, en una o varias veces, en las condiciones que estime oportunas, incluso con exclusión del derecho de suscripción preferente, y hasta la cuantía y en el plazo y forma previstos en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo al efecto emitir cualesquiera clase de acciones permitidas por la Ley, incluso acciones sin voto, con o sin prima de emisión, en los demás términos, condiciones y características que estime pertinentes, y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales, autorizándoles igualmente para solicitar la admisión a cotización oficial de las acciones que se emitan, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de 24 de mayo de 2001.

10º.- Autorización al Consejo de Administración para que, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y previas las autorizaciones que sean necesarias, pueda en el plazo máximo legal, en una o varias veces, ya directamente ya a través de sociedades específicamente constituidas, participadas al cien por cien por el Banco, y en su caso, con otorgamiento de garantía plena por Banco Pastor, emitir obligaciones, bonos simples, bonos subordinados, cédulas hipotecarias, cédulas territoriales, bonos no convertibles, participaciones preferentes, pagarés, cesiones de todo tipo de derechos de crédito para realizar titulización a través de fondos de titulización constituidos al efecto, así como cualesquiera otros títulos análogos que reconozcan o creen deuda, simples o con garantía de cualquier clase, subordinados o no, a tipo fijo o variable, en euros o en cualquier clase de divisas, en una o varias emisiones de iguales o diferentes características, con duración temporal o indefinida, y las demás formas y condiciones que estime convenientes, dejando sin efecto en la cifra no utilizada la autorización de la Junta

General de 10 de abril de 2003, autorizándole además para solicitar su admisión a cotización oficial.

11º.- Aprobación del Proyecto de Escisión Parcial de PASTOR SERVICIOS FINANCIEROS, E.F.C., S.A., Sociedad Escindida, a favor de BANCO PASTOR, S.A., Sociedad Beneficiaria, suscrito por los Administradores de ambas Sociedades y, consecuentemente, de la Escisión Parcial de PASTOR SERVICIOS FINANCIEROS, E.F.C., S.A., Sociedad Escindida, a favor de BANCO PASTOR, S.A., Sociedad Beneficiaria, aprobando como Balances de Escisión los Balances anuales cerrados el 31 de diciembre de 2003.

12º.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con plena facultad de sustitución, para que con la máxima amplitud de facultades, pueda ejecutar la formalización de los acuerdos que se adopten, pudiendo subsanar, interpretar y completar los acuerdos en lo que sea necesario para su plena ejecución.

13º.- Aprobación del acta de la Junta por cualquiera de las formas previstas por la Ley.